



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA
PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE
DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Dirección de Comercio Exterior – Viceministerio de Comercio Exterior
Fecha de la solicitud: 5 de septiembre de 2019	Persona Responsable: Luis Fernando Fuentes Ibarra

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:	Resolución X
----------	--------------

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Modificar el artículo 2 de la resolución 57 de 2015 que fija las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Mediante la Resolución 057 del 13 de abril de 2015 expedida por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se señala las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación, con el propósito de proporcionar a los usuarios un marco jurídico facilitador de las operaciones de comercio exterior en aplicación de los procedimientos aduaneros de control simultaneo y posterior.

En el párrafo del artículo 1.3.1.7.16 del Decreto 1370 del 1° de agosto de 2019 se determina que la Unidad Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a más tardar el 1 de octubre de 2019, establecerá una declaración especial de importación para las operaciones de importación al territorio aduanero nacional, de productos terminados en Zona Franca con componente nacional exportado.

Conforme a la Ley 1004 de 2005 las Zonas Francas tienen como finalidad ser instrumentos para la creación de empleos y nuevas inversiones que promuevan la competitividad del país, razón por la cual para las operaciones de comercio exterior que se realicen desde Zona Franca al resto del territorio aduanero nacional en aplicación del mencionado párrafo, no se requerirá la exigencia de las descripciones mínimas de que trata la Resolución 057 de 2015.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

Se pretende excluir la aplicación de la Resolución 057 de 2015 para las operaciones de comercio exterior que se realicen desde una Zona Franca al resto del territorio aduanero nacional, para lo cual, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales va establecer una declaración especial de importación aplicable a las citadas operaciones de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

comercio exterior realizadas desde Zona Franca.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:
Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.2. Modifica.

Norma: Resolución 57 de 2015

Fecha de expedición: Abril 13 de 2015

Vigencia: Desde el 14 de abril de 2015, fecha de publicación en el Diario Oficial.

5.3. Sustituye

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.4. Es nuevo:

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

Artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, el artículo 6° del Decreto 4048 de 2008. Artículo 1.3.1.7.16 del Decreto 1370 de 2019, Ley 1004 de 2005.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Excluir la aplicación de la resolución 57 de 2015 que contiene las descripciones mínimas para las operaciones de comercio exterior que se realicen desde la Zona Franca al resto del territorio aduanero nacional, en tal sentido, le corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales establecer la respectiva declaración especial de importación relacionada con productos terminados en Zona Franca con componente nacional exportado.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

El proyecto de resolución se aplica a los usuarios de Zona Franca que realicen operaciones de comercio exterior relativas a la importación al territorio de productos terminados en Zona Franca con componente nacional exportado, conforme a lo dispuesto por el párrafo del artículo 1.3.1.7.16 del Decreto 1370 del 1° de agosto de 2019.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra

Con la Resolución se facilita las operaciones de comercio efectuadas desde Zona Franca al territorio aduanero nacional relacionadas con productos terminados con componente nacional exportado, para lo cual, la Dirección de Impuestos elaborará la declaración especial de importación.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

- Artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015
- Artículo 6º del Decreto 4048 de 2008.
- Artículo 1.3.1.7.16 del Decreto 1370 de 2019
- Ley 1004 de 2005

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

- Artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015
- Artículo 6º del Decreto 4048 de 2008.
- Artículo 1.3.1.7.16 del Decreto 1370 de 2019
- Ley 1004 de 2005

9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

N/A

9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

N/A

9.2.5. Eficacia o efectividad:

El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República;
- b) Vigencia de la ley a reglamentar;
- c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución;
- d) Cuando se vaya





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	<p>a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.</p>
	<p>a) N/A b) N/A c) Se modifica el artículo 2 de la Resolución 57 de 2015. d) N/A e) N/A</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>N/A</p>
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>N/A</p>
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la</p>	<p>N/A</p>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

